ALCALDÍA MUNICIPALDE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	**Nombre: Oficio**	Código: GD-FT-
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión:
		Versión: 2
	Responsable: Secretaria de Gobierno	Página: 1 de 1

PRADERA VALLE, CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe presentado por el medio de Comunicación Cañaveral Stereo 107.0 F.M, del Municipio de Pradera Valle, después de haber publicado por este medio los Acuerdos No.004 y 005 de Diciembre 07 de 2023, el cual reúne los siguientes requisitos.

Por lo anterior la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana de Pradera Valle del Cauca.

RESUELVE:

1º. Enviar el acuerdos No.004 y 005 de Diciembre 07 de 2023, a la Oficina Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca.

2º. Anexar copia de la certificación expedida y firmada por el Director del medio de comunicación, donde se le dio la respectiva publicación del acuerdo mencionado anteriormente.

CLAUDIA BEATRIZ LUCUMI HURTADO
Secretaria de Gobierno Mpal.

Concejo Municipal
Pradera - Valle

ACUERDO No.004

(_____ de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PRADERA VALLE, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 10 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: PRESUPUESTO DE INGRESOS O RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fíjese el presupuesto de ingresos o rentas y recursos de capital del Municipio de Pradera Valle para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, en la suma de: **CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS Mcte. ($54.542.580.151,00)**. Como se discrimina a continuación.

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS – VIGENCIA 2024

RUBRO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL 2024
1.1.01.01.014.01.01.39	SOBRETASA AMBIENTAL - URBANO	550.000.000,00
1.1.01.01.014.02.01.39	SOBRETASA AMBIENTAL - RURAL	650.000.000,00
1.1.01.01.200.01.01.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - URBANO	1.990.000.000,00
1.1.01.01.200.02.01.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL	3.685.000.000,00

1.1.01.02.109.01.50	SOBRETA A LA GASOLINA	1.176.000.000,00
1.1.01.02.200.01.01.01	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	594.937.421,00
1.1.01.02.200.02.01.01	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	100.000.000,00
1.1.01.02.200.03.01.01	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES DE SERVICIOS	4.990.000.000,00
1.1.01.02.201.01.01	AVISOS Y TABLEROS	166.000.000,00
1.1.01.02.203.01.01	CIRCULACIÓN Y TRANSITO	230.000.000,00
1.1.01.02.204.01.01	IMPUESTO DELINEAMIENTO URBANO	55.000.000,00
1.1.01.02.211.01.30	IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO (SIN SITUACION DE FONDOS)	1.082.000.000,00
1.1.01.02.212.01.40	SOBRETA BOMBERIL	295.000.000,00
1.1.01.02.300.01.01.59	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	128.588.374,00
1.1.01.02.300.30.01.43	ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD DEL VALLE	2.060.000,00
1.1.01.02.300.42.01.43	ESTAMPILLAS PRO SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	2.060.000,00
1.1.02.01.005.59.01.42	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	120.000.000,00
1.1.02.02.015.01.01	CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	45.000.000,00
1.1.02.02.095.01.01	PLAZA DE MERCADO	1.000.000,00
1.1.02.03.001.11.01.01	SANCIONES INDUSTRIA Y COMERCIO	35.000.000,00

1.1.02.03.001.20.01.01.16	MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA - MULTAS GENERALES	5.000.000,00
1.1.02.03.002.01.01	INTERESES DE MORA PREDIAL	295.400.000,00
1.1.02.03.002.02.01	INTERESES DE MORA INDUSTRIA Y COMERCIO	50.000.000,00
1.1.02.06.001.01.03.01.01.05	SGP EDUCACIÓN CALIDAD	581.916.545,60
1.1.02.06.001.01.03.02.01.05	SGP EDUCACIÓN GRATUIDAD	457.970.194,71
1.1.02.06.001.02.01.01.03	SGP ONCE DOCEAVA REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	9.798.192.063,87
1.1.02.06.001.02.01.02.03	SGP ULTIMA DOCEAVA REGIMEN SUBSIDIADO	990.228.581,13
1.1.02.06.001.02.02.01.04	SGP SALUD PÚBLICA ONCE DOCEAVA	526.901.227,70
1.1.02.06.001.02.02.02.04	SGP SALUD PÚBLICA ULTIMA DOCEAVA	49.177.993,75
1.1.02.06.001.02.03.01.02	APORTES PATRONALES - PREST. A VINCULADOS	336.830.255,98
1.1.02.06.001.03.01.01.08	SGP PROPOSITO GENERAL - DEPORTE Y RECREACIÓN	134.779.730,00
1.1.02.06.001.03.02.01.09	SGP PROPOSITO GENERAL - CULTURA	101.084.797,00
1.1.02.06.001.03.03.01.10	SGP PROPOSITO GENERAL - OTROS SECTORES	1.360.407.441,00
1.1.02.06.001.03.04.01.33	PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4,5, Y 6	1.220.000.000,00
1.1.02.06.001.04.01.01.06	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	186.411.490,90
1.1.02.06.001.05.01.07	SGP AGUA POTABLE Y SANEMIENTO BÁSICO	2.059.723.788,00

1.1.02.06.003.01.02.01.01	PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	255.400.000,00
1.1.02.06.003.04.01.03.01.11	REGALIAS POR HIDROCARBUROS., PETROLEO Y GAS. (TRANSPORTE)	15.000.000,00
1.1.02.06.009.01.06.01.13	RECURSOS FOSYGA	12.069.830.467,00
1.1.02.06.009.02.02.01.83	MESADAS PENSIONALES	267.800.000,00
1.1.02.07.001.05.01.14	DERECHOS POR EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE RIFAS (RENTAS CEDIDAS)	7.252.680.490,00
1.1.02.07.001.05.01.41	RIFAS	1.030.000,00
1.1.02.07.001.07.01.12	DERECHOS POR EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE JUEGOS LOCALIZADOS (COLJUEGOS 25%)	122.570.000,00
1.1.02.07.001.09.01.12	TRANSFERENCIA COLJUEGOS 75% SIN SINTUACIÓN DE FONDOS	506.599.289,24

ARTICULO SEGUNDO: PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio a la deuda pública del Municipio de Pradera Valle para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, en la suma de: **CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS Mcte. ($54.542.580.151,00).**

Como se discrimina a continuación.

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS – VIGENCIA 2024

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL 2024
2.1.1.01.01.001.01.01.01.01	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	4.100.000.000,00
2.1.1.01.01.001.01.01.02.50	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	375.000.000,00

2.1.1.01.01.001.02.01.00.01	HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	220.000.000,00
2.1.1.01.01.001.04.01.01.01	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	32.000.000,00
2.1.1.01.01.001.05.01.00.01	AUXILIO DE TRANSPORTE	58.000.000,00
2.1.1.01.01.001.06.01.01.01	PRIMA DE SERVICIOS	185.000.000,00
2.1.1.01.01.001.06.01.02.50	PRIMA DE SERVICIOS	16.000.000,00
2.1.1.01.01.001.07.01.01.01	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	135.000.000,00
2.1.1.01.01.001.07.01.02.50	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	25.000.000,00
2.1.1.01.01.001.08.01.01.01.01	PRIMA DE NAVIDAD	426.000.000,00
2.1.1.01.01.001.08.01.01.02.50	PRIMA DE NAVIDAD	35.000.000,00
2.1.1.01.01.001.08.02.01.01.01	PRIMA DE VACACIONES	196.000.000,00
2.1.1.01.01.001.08.02.01.02.50	PRIMA DE VACACIONES	15.000.000,00
2.1.1.01.01.002.12.01.14.00.01	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO (AUX.LENTES)	39.600.000,00
2.1.1.01.02.001.01.01.01	APORTES PARA PENSIÓN	486.000.000,00
2.1.1.01.02.001.01.02.50	APORTES PARA PENSIÓN	35.000.000,00
2.1.1.01.02.002.01.01.01	APORTES PARA SALUD	360.000.000,00
2.1.1.01.02.002.01.02.50	APORTES PARA SALUD	26.000.000,00
2.1.1.01.02.002.01.04.01	APORTES PARA SALUD DE CONCEJALES	36.000.000,00
2.1.1.01.02.003.01.01.01	APORTE PARA CESANTIAS	455.000.000,00
2.1.1.01.02.003.01.02.01	INTERESES DE CESANTIAS	55.200.000,00
2.1.1.01.02.003.01.03.01	APORTE PARA CESANTIAS (REGIMEN RETROACTIVO)	66.000.000,00
2.1.1.01.02.003.01.02.50	APORTE PARA CESANTIAS	38.000.000,00
2.1.1.01.02.004.01.01.01	APORTES PARA CAJA DE COMPESACIÓN FAMILIAR	142.000.000,00

2.1.1.01.02.004.01.02.50	APORTES PARA CAJA DE COMPESACIÓN FAMILIAR	15.000.000,00
2.1.1.01.02.005.01.01.01	APORTE PARA ARL	60.000.000,00
2.1.1.01.02.005.01.02.50	APORTE PARA ARL	8.000.000,00
2.1.1.01.02.006.01.01.01	APORTE PARA ICBF	100.000.000,00
2.1.1.01.02.006.01.02.50	APORTE PARA ICBF	10.000.000,00
2.1.1.01.02.007.01.01.01	APORTE PARA SENA	20.000.000,00
2.1.1.01.02.007.01.02.50	APORTE PARA SENA	2.000.000,00
2.1.1.01.02.008.01.01.01	APORTE PARA ESAP	20.000.000,00
2.1.1.01.02.008.01.02.50	APORTE PARA ESAP	2.000.000,00
2.1.1.01.02.009.01.01.01	APORTES PARA INSTITUTOS TECNICOS	40.000.000,00
2.1.1.01.02.009.01.02.50	APORTES PARA INSTITUTOS TECNICOS	3.000.000,00
2.1.1.01.03.001.01.01.01.01	VACACIONES	300.000.000,00
2.1.1.01.03.001.01.01.02.01	BONIFICACIÓN POR VACACIONES	84.000.000,00
2.1.1.01.03.001.01.01.03.50	VACACIONES	30.000.000,00
2.1.1.01.03.001.01.01.04.50	BONIFICACIÓN POR VACACIONES	8.000.000,00
2.1.1.01.03.001.02.01.00.01	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	8.838.465,00
2.1.1.01.03.001.03.01.01.01	BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	54.000.000,00
2.1.1.01.03.001.03.01.02.50	BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	3.000.000,00
2.1.1.01.03.004.01.00.01	BONIFICACIÓN POR DIRECCIÓN	50.000.000,00
2.1.1.01.03.006.01.01.01	HONORARIOS CONCEJALES	185.000.000,00
2.1.2.01.01.003.05.02.19.05.25.01.01	SERVICIO DE TELEFONIA	25.000.000,00
2.1.2.02.01.003.01.01.01	COMPRA DE EQUIPOS	50.000.000,00
2.1.2.02.01.003.01.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	50.000.000,00

2.1.2.02.01.003.01.03.01	MUEBLES E INSERES	50.000.000,00
2.1.2.02.01.003.01.04.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	36.785.612,00
2.1.2.02.02.006.01.01.01	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	5.000.000,00
2.1.2.02.02.006.01.02.01	SERVICIOS DE GAS	7.000.000,00
2.1.2.02.02.006.01.03.50	SERVICIO DE ENERGIA	20.000.000,00
2.1.2.02.02.006.01.04.01	TRANSPORTE CONCEJALES	5.000.000,00
2.1.2.02.02.006.01.05.01	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	30.000.000,00
2.1.2.02.02.006.01.06.01	SERVICIO DE INTERNET	20.000.000,00
2.1.2.02.02.007.01.01.01	GASTOS FINANCIEROS	12.000.000,00
2.1.2.02.02.007.01.02.01	SEGURO CONCEJALES	25.000.000,00
2.1.2.02.02.007.01.03.01	SEGURO ALCALDE	15.000.000,00
2.1.2.02.02.007.01.04.01	OTROS SEGUROS	50.000.000,00
2.1.2.02.02.007.01.05.01	SEGURO DE BIENES E INMUEBLES	40.000.000,00
2.1.2.02.02.007.01.06.01	ARRENDAMIENTOS	50.000.000,00
2.1.2.02.02.008.01.00.01	HONORARIOS	60.000.000,00
2.1.2.02.02.008.01.01.01	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA	25.000.000,00
2.1.2.02.02.008.01.02.01	MANTENIMIENTO	78.214.388,00
2.1.2.02.02.008.01.03.01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	5.000.000,00
2.1.2.02.02.009.01.00.01	FESTIVIDADES CIVICAS	30.000.000,00
2.1.2.02.02.009.01.01.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (GASTOS ELECTORALES)	10.000.000,00

2.1.2.02.02.009.01.02.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (GASTOS GENERALES)	100.000.000,00
2.1.2.02.02.010.01.00.01	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	25.000.000,00
2.1.3.04.02.001.01.00.01	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	6.380.000,00
2.1.3.04.02.002.01.01.01	POLICIA DE CARRETERAS (POLCA)	3.000.000,00
2.1.3.04.02.002.01.02.01	TRANSFERENCIA SIMIT	10.000.000,00
2.1.3.04.02.002.01.03.40	CUERPO DE BOMBEROS-SOBRETASA BOMBERIL	295.000.000,00
2.1.3.05.04.001.13.01.01.01.39	TRANSFERENCIA DE LA SOBRETASA AMBIENTAL A LAS CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES	1.200.000.000,00
2.1.8.02.01.00.43	ESTAMPILLA PROHOSPITALES	2.060.000,00
2.1.8.02.01.01.43	ESTAMPILLA PROUNIVALLE	2.060.000,00
2.1.3.07.02.001.01.01.00.83	MESADAS PENSIONALES CON CARGO A RESERVAS DE PENSIONES -FONPET	267.800.000,00
2.1.3.07.02.002.01.01.00.01	CUOTAS PARTES PENSIONALES	10.000.000,00
2.1.7.04.06.00.01	DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS	10.000.000,00
2.1.7.06.01.01.00.50	DOTACIÓN DE PERSONAL	10.000.000,00
2.1.7.06.03.01.00.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO (ICLD 1,5%)	201.662.000,00
2.1.7.06.03.01.02.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO-PERSONERIA	200.000.000,00
2.1.8.05.01.001.01.01.01	MULTAS SUPERINTENDENCIAS (IMPUESTOS Y MULTAS)	2.000.000,00
2.2.1.01.02.002.03.06.00.01.33	BANCA DE FOMENTO - AMORTIZACION	200.000.000,00
2.2.1.01.02.002.03.06.00.02.50	BANCA DE FOMENTO - NTERES	100.000.000,00
2.2.1.01.02.002.03.06.00.03.01	BANCA DE FOMENTO-AMORTIZACION	400.000.000,00

2.2.1.01.02.002.03.06.00.04.33	BANCA DE FOMENTO - NTERES	166.007.742,00
2.2.1.01.02.002.03.06.00.05.50	BANCA DE FOMENTO-AMORTIZACION	300.000.000,00
2.2.1.01.02.002.03.06.00.06.01	BANCA DE FOMENTO - NTERES	200.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01.4599031.83990.04.01.10	APOYO A LA INSPECCIÓN DE POLICÍA	227.150.000,00
2.3.1.01.01.001.02.4599031.83990.04.02.10	APOYO A LA COMISARIA DE FAMILIA	408.600.000,00
2.3.2.01.01.001.03.02.2402021.53211.12.00.01	MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES CON MAQUINARIA PROPIA	200.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.02.2402021.53211.12.01.01	PAVIMENTACION VIAS URBANAS	170.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.08.4003017.53231.12.00.07	MANTENIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES	70.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.16.4003020.94110.12.00.07	MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO	859.924.660,00
2.3.2.01.01.001.03.16.4003026.54290.12.00.07	FORTALECIMIENTO DE JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA POTABLE EN LA ZONA RURAL	33.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.16.4003045.94120.12.00.07	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS SÉPTICOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PRADERA	180.000.000,00
2.3.2.01.01.001.04.3202005.09.01.33	ADQUISICION DE PREDIO PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO	140.255.402,00
2.3.2.01.01.001.04.3202005.96422.12.00.10	MANTENIMIENTO A PREDIOS DE CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	40.000.000,00
2.3.2.02.01.001.2201071.22.07.01.17100.16.00.05	APOYAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS	180.000.000,00
2.3.2.02.01.003.2201069.22.05.02.62151.16.00.05	DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON MATERIALES, MEDIOS PEDAGÓGICOS, PROYECTOS PRODUCTIVOS Y FORTALECIMIENTOS DE TIC.	71.916.545,60

2.3.2.02.02.005.2201052.22.04.02.54129.16.03.05	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO.	150.000.000,00
2.3.2.02.02.005.4301004.53270.01.00.01	MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE PRADERA	50.000.000,00
2.3.2.02.02.006.2201028.22.12.01.63394.16.00.06	BENEFICIAR CON EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES MATRICULADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS.	186.411.490,90
2.3.2.02.02.006.2201029.22.13.01.64119.16.00.05	BENEFICIAR CON EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA ZONA RURAL	180.000.000,00
2.3.2.02.02.008.1202001.83990.04.01.01	APOYO A LA CASA DE JUSTICIA	50.000.000,00
2.3.2.02.02.008.1203002.97990.04.00.01	APOYO A JUECES DE PAZ Y CONCILIADORES	15.000.000,00
2.3.2.02.02.008.1203002.97990.04.02.01	DESAROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION, PROTECCION Y GARANTIA DEL DERECHO DE PARTICPACION CIUDADANA	30.000.000,00
2.3.2.02.02.008.1206007.85999.04.01.01	APOYO A CONVENIO CENTROS DE RECLUSION	60.000.000,00
2.3.2.02.02.008.1702007.86122.08.00.01	DOTACIÓN DE ESPECIES MENORES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL A 70 FAMILIAS	15.000.000,00
2.3.2.02.02.008.1702010.85999.08.00.01	IMPLEMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.1702010.86122.08.02.01	ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRECTA A 450 PEQUEÑOS PRODUCTORES	50.000.000,00
2.3.2.02.02.008.1702024.97990.08.00.01	APOYO LOGÍSTICO AL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE PRADERA	20.000.000,00

2.3.2.02.02.008.1903023.19.02.75.91122.03.00.04	DESARROLLO DE ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y AUTORIDAD SANITARIA A TRAVÉS DE LA VIGILANCIA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDIVIDUALES QUE CONLLEVE A PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	99.300.215,00
2.3.2.02.02.008.1903027.19.02.68.91122.03.00.12	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE RIESGOS,· EMERGENCIAS Y DESASTRES.	40.000.000,00
2.3.2.02.02.008.1903031.19.02.53.93199.03.02.41	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA	1.030.000,00
2.3.2.02.02.008.1903031.19.02.69.93199.03.01.04	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA	61.779.006,00
2.3.2.02.02.008.1903047.19.03.11.91122.03.00.12	PROMOCIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD Y EL EMPODERAMIENTO DE LA COMUNIDAD RESPECTO DE SUS DERECHOS, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD	40.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3202012.92919.09.01.01	DESARROLLAR PLANES AMBIENTALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	10.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3208008.85970.09.01.01	DESARROLLO DE CAMPAÑAS PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	104.056.956,00
2.3.2.02.02.008.3208008.85970.09.02.11	DESARROLLO DE CAMPAÑAS PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	15.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3502019.85113.15.00.01	FORTALECIMIENTO A PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO E INICIATIVAS EMPRESARIALES	22.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3502094.83990.01.00.01	ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN EL SECTOR TURISMO	50.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3602028.83117.15.02.01	FERIA DE EMPLEABILIDAD, EMPRENDIMIENTO Y RUEDAS DE NEGOCIOS.	30.000.000,00

2.3.2.02.02.008.4001007.8399 0.09.00.01	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TITULACIÓN PREDIOS	10.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4001032.8321 1.09.00.01	MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA	25.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4001032.8321 1.09.01.01	MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL	25.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4501026.8599 9.04.00.42	DESARROLLAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4501029.8599 9.04.01.42	APOYO PROGRAMAS DE SEGURIDAD	50.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4501029.8599 9.04.02.42	APOYAR A ORGANISMOS DE SEGURIDAD.	50.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4501050.9350 0.10.00.01	DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O VIOLENCIA DE GENERO	15.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4501052.6229 9.04.00.42	DOTACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD	
2.3.2.02.02.008.4501052.8399 0.04.00.16	APOYAR A ORGANISMOS DE SEGURIDAD.	5.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4502001.8399 0.04.00.01	FORTALECIMIENTO A CULTOS RELIGIOSOS.	20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4502001.9799 0.05.00.01	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RENDICIÓN DE CUENTAS	20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4503004.8599 9.04.01.10	REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A ACTIVIDADES DE SOCORRO Y EMERGENCIA (BOMBEROS Y DEFENSA CIVIL)	60.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4503004.8599 9.04.02.10	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES	20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.8399 0.08.00.10	FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	332.657.441,00
2.3.2.02.02.009.1903016.19.0 2.17.91122.03.00.12	REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE ASEGURAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS	21.285.000,00

2.3.2.02.02.009.1903023.19.0 2.75.91122.03.00.12	FORTALECER LA GESTIÓN EN SALUD DESDE EL DESARROLLO DE LA PLANEACIÓN, EL SEGUIMIENTO, LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO EN SALUD	21.285.000,00
2.3.2.02.02.009.1903023.9112 2.19.03.11.03.01.04	FORTALECER LA GESTION EN SALUD DESDE EL DESARROLLO DE LA PLANEACION, EL SEGUIMIENTO LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO EN SALUD	40.000.000,45
2.3.2.02.02.009.1905021.19.0 2.23.93122.03.00.04	PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS PERSONAS.	75.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905022.19.0 2.17.93122.03.00.04	PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE PRADERA	60.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905025.19.0 2.57.91122.03.00.04	PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LAS POBLACIONES LABORALES VULNERABLES A RIESGOS OCUPACIONALES.	35.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905027.19.0 2.26.94590.03.00.04	PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	90.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905028.19.0 2.20.93122.03.00.04	PROMOCIONAR LA POLÍTICA Y PLAN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	35.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905031.19.0 2.14.93122.03.00.04	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRASMISIBLES , LAS ALTERACIONES DE LA SALUD BUCAL, VISUAL Y AUDITIVA	80.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905031.19.0 5.17.91122.03.21.59	LOGRAR LA EQUIDAD EN SALUD EN EL MARCO DE LOS DERECHOS DE SUJETOS Y COLECTIVOS RECONOCIENDO LAS DIFERENCIAS SOCIALES Y, EN CONSECUENCIA, LA APLICACIÒN DE MEDIDAS EN FAVOR DE AQUELLOS GRUPOS SOCIALES EN LOS QUE ESAS DIFERENCIAS SIGNIFICAN DE MAYOR VULNERABILIDAD DESVENTAJA O SITUACIÒN	128.588.374,00

2.3.2.02.02.009.1906001.19.03.11.91122.03.00.02	GARANTIZAR LA CONTRATACION PARA LA ATENCION DE LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA EN EL MUNICIPIO	336.830.256,00
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.91310.03.01.03	FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA QUE PERMITA EL USO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE FINANCIAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PRINCIPALMENTE LA POBLACIÓN SUBSIDIADA DEL MUNICIPIO	10.788.420.645,00
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.91310.03.02.13	FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA QUE PERMITA EL USO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE FINANCIAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PRINCIPALMENTE LA POBLACIÓN SUBSIDIADA DEL MUNICIPIO.	12.069.830.467,00
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.91310.03.03.12	FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA QUE PERMITA EL USO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE FINANCIAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PRINCIPALMENTE LA POBLACIÓN SUBSIDIADA DEL MUNICIPIO.	506.599.289,24
2.3.2.02.02.009.1906004.91310.03.04.14	VIGILAR EL ASEGURAMIENTO A PERSONAS CON LA FINANCIACION DE LOS RECURSOS DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACION SUBSIDIADA DEL MUNICIPIO DE PRADERA	7.252.680.490,00
2.3.2.02.02.009.2102013.91123.14.00.30	MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	1.082.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2102013.91123.15.00.30	MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	-

2.3.2.02.02.009.2102013.9112 3.16.00.30	MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	-
2.3.2.02.02.009.2409011.3699 046.07.01.01	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD	50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2409023.8391 9.07.01.01	DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION Y CULTURA VIAL CON INCLUSION SOCIAL Y/O EN MARCO DE LA NORMATIVIDAD DE LA PANDEMIA	20.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301071.9291 1.01.00.01	CULTURA ORGANIZACIONAL, DESARROLLO Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS A TRAVÉS DE MIPG	25.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301073.9291 1.01.02.09	DESARROLLO DE MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN CIRCULACIÓN	101.084.797,00
2.3.2.02.02.009.3301073.9291 1.01.03.01	FORTALECIMIENTO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PRADERA	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301073.9291 1.01.04.33	FORTALECIMIENTO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PRADERA	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3603002.9251 1.15.00.01	EDUCACIÓN SUPERIOR, TECNOLÓGICA, TÉCNICA Y COMPLEMENTARIA A TU ALCANCE	70.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3603002.9251 1.15.00.10	EDUCACIÓN SUPERIOR, TECNOLÓGICA, TÉCNICA Y COMPLEMENTARIA A TU ALCANCE	50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4002026.5329 0.09.00.01	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	40.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4003022.9423 1.09.00.07	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4101023.9629 0.04.00.01	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA Y ATENCION A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	17.000.000,00

2.3.2.02.02.009.4101027.9732 1.04.00.01	ASISTENCIA FUNERARIA A VICTIMAS DEL CONFLICTO	10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4101031.9629 0.04.00.01	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	15.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4101038.9629 0.04.00.01	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	15.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4101038.9629 0.04.03.01	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	15.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4101074.9629 0.04.01.01	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS.	10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4102037.8399 0.04.00.01	APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NNA, EN SITUACIÓN DE VIF	15.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4102037.9799 0.04.00.01	APOYAR LAS ACCIONES PARA LA REALIZACION DEL CONVENIO HOGAR DE PASO PARA RESTABLECER DERECHOS.	10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4102046.8399 0.10.01.01	APOYO A PROCESOS DE PROMOCION DE DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS	25.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4103052.8399 0.10.02.10	APOYO ADMINSTRATIVO - OPERATIVO PARA EL SECTOR JUVENTUD	22.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4103052.8399 0.10.05.01	APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL SECTOR MUJER.	22.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4103052.8399 0.10.07.33	APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL SECTOR PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA.	22.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4103052.8399 0.10.08.01	APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO SECTOR AFROCOLOMBIANO.	18.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4103052.8399 0.10.11.33	APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO SECTOR INDÍGENA.	8.000.000,00

2.3.2.02.02.009.4103052.9799 0.10.00.33	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE LGBTI/OSIGD.	18.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4103052.9799 0.10.01.01	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN.	18.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4104008.8399 0.10.00.01	APOYO ADMINISTRATIVO-OPERATIVO AL SECTOR ADULTO MAYOR.	22.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4104020.6117 4.10.00.01	APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS ORTOPEDICAS.	15.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4104020.8399 0.10.00.01	APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO PARA EL SECTOR DISCAPACIDAD .	22.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4301038.9662 0.01.01.08	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE RECREACION, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ACTIVIDAD FISICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA LA POBLACIÓNM GENERAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	134.779.730,00
2.3.2.02.02.009.4301038.9662 0.01.03.10	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE RECREACION, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ACTIVIDAD FISICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA LA POBLACIÓNM GENERAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4502001.9629 0.04.00.33	DESARROLLAR DE ACTIVIDADES DE PAZ Y POSCONFLICTO	8.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4599002.9799 0.06.07.01	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO FISCAL Y CONTABLE	500.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4599002.9799 0.06.08.33	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO FISCAL Y CONTABLE	190.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4599016.5329 0.12.00.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL	80.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4599019.9799 0.05.01.10	ACTUALIZACION DEL PBOT	50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4599019.9799 0.05.01.10	ACTUALIZACION CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO	50.000.000,00

2.3.2.02.02.009.4599019.9799 0.05.01.01	ACTUALIZACION NOMENCLATURA	20.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4599019.9799 0.05.03.33	SEGUIMIENTO DE PLAN DE DESARROLLO FORTALECIMIENTO DE LAS TIC´S EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4599023.9799 0.05.00.33	DESARROLLO DE ACTIVIDADES MIPG	20.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4599028.9799 0.06.00.33	MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	110.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4599031.8452 0.14.00.01	FORTALECIMIENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL	75.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4599031.9659 0.01.01.10	FORTALECIMIENTO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE PRADERA	50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4599031.9659 0.01.01.33	FORTALECIMIENTO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE PRADERA	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4599031.9659 0.01.01.50	FORTALECIMIENTO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE PRADERA	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4599031.9799 0.05.09.01	OPERATIVIDAD COMITÉ DE ESTRATIFICACIÓN MUNICIPAL	10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4599031.9799 0.05.33	FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS	20.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4599031.9799 0.14.10.01	ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO ADMINISTRATIVO	332.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4599031.9799 0.14.11.33	ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO ADMINISTRATIVO	67.736.856,00
2.3.2.02.02.009.4599031.9799 0.14.12.01	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL EN EL MARCO DE LA LEY 909 DE 2004 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4599031.9799 0.14.13.01	DESARROLLO DEL PROGRAMA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4599031.9799 0.14.13.01	CAPACITACION A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION	50.000.000,00

25

2.3.3.01.04.004.01.4003047.91123.05.14.07	SUBSIDIOS DE ACUEDUCTO	286.393.800,00
2.3.3.01.04.004.02.4003047.91123.05.15.07	SUBSIDIOS DE ALCANTARILLADO	154.883.649,00
2.3.3.01.04.004.03.4003047.91123.05.16.07	SUBSIDIOS DE ASEO	375.521.679,00
2.3.3.05.09.053.2201071.22.18.01.97990.16.00.05	FORTALECER LOS FONDOS EDUCATIVOS CON GRATUIDAD (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)	457.970.194,71

SECTOR	VALOR
FUNCIONAMIENTO	11.603.600.465,00
SERVICIO DE LA DEUDA	1.366.007.742,00
INVERSION	41.572.971.943,90
TOTAL PRESUPUESTO	**54.542.580.150,90**

ARTICULO TERCERO: PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA: La ejecución del presupuesto se hará con base al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja), que para efectos aprobará el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, el cual coordinará y modificará según el comportamiento del flujo de caja.

ARTICULO CUARTO: AFECTACION DEL PRESUPUESTO: Todo acto administrativo que afecte el Presupuesto General del Municipio, requerirá para su validez y exigibilidad de pago, el registro presupuestal previo del jefe de la oficina de presupuesto o quien haga sus veces, con el fin de garantizar la existencia del recurso que permita atender los compromisos, en consecuencia, ninguna entidad podrá contraer obligaciones sobre partidas inexistentes o en exceso del saldo disponible.

ARTICULO QUINTO: CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES: Los certificados de disponibilidad presupuestal que se requerirán para las modificaciones al presupuesto general del municipio, como traslados, adiciones, reducciones o aplazamientos deberá ser

suscrito por el funcionario encargado del presupuesto o quien haga sus veces, previa constatación que cumple los requisitos legales para dicha modificación.

ARTICULO SEXTO: CONVENIOS PARA INVERSIONES EN ENTIDADES DE BIENESTAR SOCIAL: Las apropiaciones que aparecen en el presupuesto de gastos destinados a realizar obras en entidades de bienestar social con el fin de adelantar programas de interés público acordes con el plan de desarrollo, serán entregados previa suscripción del convenio con dichas entidades, de conformidad con las normas sobre la materia.

ARTICULO SEPTIMO: AUTORIZACION AL ALCALDE PARA REALIZAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS: El Alcalde Municipal queda autorizado para realizar los convenios y/o contratos conforme a lo aprobado en el presente Acuerdo y deberá efectuar las acciones tendientes a garantizar la correcta ejecución del presupuesto, todo previo cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO OCTAVO: ADICIONES AL PRESUPUESTO: Facúltese al Alcalde Municipal para adicionar recursos al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 provenientes de cancelación de reservas, recursos dejados de invertir de vigencias anteriores. Mayores recursos certificados por documento CONPES SOCIAL del S.G.P. de la vigencia fiscal 2024, recursos de otras entidades con el fin de cofinanciar o financiar proyectos de inversión social y recursos de superávit generado por el ejercicio presupuestal de vigencias anteriores.

ARTICULO NOVENO: MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: Facúltese al Alcalde Municipal por el termino de 6 (seis) meses calendario, para realizar las modificaciones necesarias al presupuesto (adiciones, créditos, contra créditos) con la finalidad de dar cumplimiento a los proyectos de inversión social determinados en el Plan de Desarrollo.

PARAGRAFO: El Secretario de Hacienda Municipal está en la obligación de presentar informe en medio físico y magnético y sustentar la ejecución presupuestal de ingresos y gastos a la Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Publica cada 2 (Dos) meses de acuerdo a lo ejecutado.

ARTICULO DECIMO: DISPOSICIONES GENERALES: Los recursos provenientes del S.G.P. que al cierre de la vigencia fiscal 2023, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deberán asignarse en la vigencia 2024, para los fines previstos legalmente.

Los conceptos contemplados en este Acuerdo, serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales, lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás disposiciones legales vigentes.

El alcalde en el decreto de liquidación, clasificará, definirá los gastos y distribuirá las partidas globales que se encuentran en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2024, igualmente, el Concejo Municipal y la Personería, liquidaran su presupuesto mediante resoluciones.

El Secretario de Hacienda Municipal hará por resolución las aclaraciones y correcciones de descripción y de código que se requieran para enmendar los errores de trascripción y aritméticos que figuren en el presupuesto general del municipio.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y surte efectos a partir del 1 de enero de 2024.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en el Honorable Concejo Municipal de Pradera Valle, a los siete (7) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

DIEGO FERNANDO JARAMILLO RESTREPO
Presidente

RAUL FELIPE LEYTON TASCÓN
Primer Vicepresidente

JOSE ALBEYRO CORREA SOTO
Segundo Vicepresidente

CRISTIAN VELASCO PALOMINO
Secretario General

REMISIÓN:

Tal como está ordenado en la fecha siete (7) de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), se remite el presente Acuerdo No.004 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** Al Despacho del señor Alcalde Municipal para su respectiva sanción.

CRISTIAN MAURICIO VELASCO PALOMINO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.

C E R T I F I C A:

Que el presente Acuerdo No.004 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Fue iniciativa del Señor Alcalde Municipal, Dr. Justino Sinisterra Sinisterra.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo del Municipio de Pradera Valle a los Siete (7) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

CRISTIAN MAURICIO VELASCO PALOMINO

Secretario General

Concejo Municipal
Pradera - Valle

29

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.

H A C E C O N S T A R:

Que el Acuerdo No.004 de Dos Mil Veintitrés 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, fue aprobado y discutido en los términos de La Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así:

I DEBATE: Veinticuatro (24) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

II DEBATE: Treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

PONENTES: Honorable Concejal Angela Patricia Cuero Granja, Comisión 3ra de Presupuesto, Honorable Concejal José Dorien Jiménez Salazar, Comisión Primera de Plan de Desarrollo.

CRISTIAN MAURICIO VELASCO PALOMNIO

Secretario General